ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CD Nº 02/2015

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las doce horas (12:00 horas), se reúnen el Señor Ángel Gonzalo Báez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 294.001.** ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 294.001. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 78/2014.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 307.102.--------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 02/2015.----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma a los 07 días del mes de abril de 2015, contando con tres ofertas perteneciente a las empresas: PIZZERÍA CORONA, COMERCIAL KUARAHY y MIL SABORES,----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBÚCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

	Documentos - Anexo B	PIZERÍA CORONA	COMERCIAL KUARAHY	MIL SABORES
		RUC Nº 3683292-8	RUC Nº 684370-0	RUC Nº 80069986-6
	Constancia SIPE	Constancia SIPE Nº 1343293	Constancia SIPE Nº 1343111	No Presenta
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta	Presenta	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta	Presenta	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta SIPE (ACTIVO)	Presenta SIPE (ACTIVO)	No Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta	Presenta	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta	Presenta	Presenta
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Presenta	Presenta	Presenta

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a) Mil Sabores: No presenta Constancia SIPE ni Fotocopia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta
b) Pizzería Corona y Comercial Kuarahy cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que cumplen en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----------

4- Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"** a la firma **PIZZERÍA CORONA** de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC Nº 3683292-8. ----------

Las recomendación se funda en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, su antec edente d e contratación con esta Institución, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por los oferentes.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 02/2015 para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

Angel Gonzalo Báez Aux. Administrativo		Lic. José Fernando Arce E. Coordinador – Sub U.O.C.